



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Resolución de Contrato
Demandante(s): Javier Moncada Pinzón
Demandado(s): Diego Rojas Amaya
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00017-00

Teniendo en cuenta que las decisiones mediante las cuales se declara la falta de competencia para conocer de un proceso “*no admitten recurso*” (artículo 139 del Código General del Proceso) y que no es posible suscitar un conflicto negativo cuando el expediente es remitido por el superior funcional, caso en el cual “*el juez que reciba el expediente no podrá declararse incompetente*” (*ibidem*), se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición interpuesto por la parte actora y se **ORDENA** el envío inmediato del expediente al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY.

CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a24e103f75b988cca275ea9602a536a42931d8ffa32ff3f950a50f4b17181f4**

Documento generado en 09/08/2021 11:45:54 PM